



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Máster Universitario en Informática Móvil

Facultad de Informática. UPSA

Aprobado por la Comisión académica del máster el 23 de noviembre de 2022

ÍNDICE

1. Objeto	3
2. Características del TFM.....	3
3. Tutela/Dirección del TFM	4
4. Propuestas del TFM	4
5. Anteproyecto	4
6. Tribunal Evaluador	6
7. Presentación y defensa	5
8. Evaluación y calificación	6
9. Propiedad intelectual	8

1. OBJETO

- 1.1. Este documento establece las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Máster (en adelante «TFM») para los alumnos que cursan el «Máster Universitario en Informática Móvil» en la Facultad de Informática de la Universidad Pontificia de Salamanca.
- 1.2. La coordinación y supervisión de todo el proceso de realización del TFM estará a cargo de la «Comisión Académica del Máster» (en adelante «CAM») que velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

2. CARACTERÍSTICAS DEL TFM

- 2.1. El TFM es un trabajo del alumno, que deberá elaborar, presentar y defender en un acto público ante un tribunal.
- 2.2. El TFM consistirá en un trabajo original en el que el alumno aplique y demuestre los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos a lo largo de su formación en el máster. Deberá encuadrarse en una de las siguientes modalidades:
 - a. Especificación, análisis, diseño e implementación de un sistema informático que constituya una contribución en alguna de las materias impartidas en el máster.
 - b. Estudio o investigación de algún sistema, materia o tecnología relacionada con el área de conocimiento del máster, de interés por su novedad, reciente implantación, etc.
 - c. Trabajos desarrollados en centros oficiales o empresas, nacionales o extranjeras, en virtud de acuerdos o convenios al efecto.
- 2.3. La originalidad del trabajo a la que se hace referencia en el punto anterior debe entenderse sin menoscabo de que pueda ser parte independiente e individual de un trabajo integral desarrollado de manera conjunta entre estudiantes del máster. En cualquier caso, la presentación y defensa del TFM debe ser individual.

3. TUTOR DEL TFM

- 3.1. El TFM se desarrollará bajo la dirección de un tutor académico. Dicho tutor será un profesor doctor del máster. Su función será la de orientar al alumno en la elaboración del TFM, supervisarle en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo y preparar el correspondiente informe previo a su defensa.
- 3.2. Se podrá contemplar la participación de un cotutor si las características del TFM lo aconsejan. Será obligatoria su participación en el caso de que el TFG se desarrolle según establece el apartado 2.2.c de la presente normativa.

4. PROPUESTAS DEL TFM

- 4.1. Los profesores del máster podrán proponer, mediante el procedimiento que establezca, un conjunto de temas para TFM. El profesor será tutor de los TFM que proponga. Oportunamente se publicará una lista con todos los temas propuestos.
- 4.2. El alumno podrá elegir entre los distintos temas propuestos y solicitarlos. El profesor elegirá, de entre los alumnos que lo soliciten, aquél o aquéllos que considere idóneos para el tema que él ha propuesto.
- 4.3. Si el alumno no está interesado en ninguno de los temas propuestos, o no se le ha adjudicado ninguno de los solicitados de entre los propuestos por los profesores, puede proponer a éstos un tema propio con vistas a obtener su aceptación y designación como tutor.
- 4.4. Independientemente que el alumno tenga o no tutor, deberá confeccionar un anteproyecto de su TFM.

5. ANTEPROYECTO

- 5.1. Consiste en un breve informe referente al TFM que el alumno va a realizar. Incluirá: datos del estudiante (incluyendo su firma de aceptación), datos del tutor/director y cotutor/codirector si hubiere (incluyendo su firma de aceptación), título del TFM, breve descripción, objetivos,

resultados esperados, medios materiales¹ necesarios y demás aspectos que se consideren oportunos.

- 5.2. En el aula virtual de la asignatura se dispondrá de una plantilla para la elaboración del anteproyecto. Éste será presentado en plazo en el espacio que a tal fin se reserve en el aula virtual de la asignatura.
- 5.3. La «CAM» estudiará y evaluará estos anteproyectos para aceptarlos, rechazarlos o solicitar modificaciones y/o aclaraciones.
- 5.4. Será motivo de no aceptación: incumplir lo establecido en el capítulo II de esta normativa, proponer un tema irrelevante o notoriamente alejado de la temática del máster, describir insuficientemente los objetivos y resultados esperados.
- 5.5. Si un anteproyecto no presenta propuesta aceptada de tutor y es admitido por la «CAM», en el mismo acto se le asignará un tutor.
- 5.6. Oportunamente se publicará una lista con los alumnos admitidos para la realización de los TFM, junto con sus tutores asignados.

6. PRESENTACIÓN Y DEFENSA

- 6.1. Para admitir a trámite la presentación y defensa de un TFM, el estudiante deberá haber obtenido previamente el título de grado y deberá constar en su expediente la superación de, al menos, el 55% de los créditos correspondientes a las asignaturas obligatorias del máster excluidos los correspondientes al propio TFM.
- 6.2. La «CAM» presentará, en cada curso académico, las normas en cuanto a estructura y estilo de la memoria de los TFM.
- 6.3. En el caso de que el TFM implique el desarrollo de software, la aplicación tendrá que estar disponible y plenamente funcional en el momento de la entrega del TFM.

¹ Para la elaboración de los TFMs, la Facultad facilitará los mismos recursos/materiales que para el resto de materias impartidas en el máster

- 6.4. Un trabajo que se dé por concluido deberá seguir los siguientes trámites para su presentación y defensa:
- a. La fecha de entrega, así como la de su defensa, será comunicada por la «CAM» con antelación suficiente.
 - b. El alumno deberá entregar, en espacio que a tal efecto se habilite en el «Aula Virtual» de la asignatura, la memoria del TFM en soporte digital y, en su caso, el código fuente correspondientes al software desarrollado.
 - c. El tutor deberá emitir un informe de valoración del trabajo realizado por el alumno.
 - d. En el caso de que el TFM se realice en la modalidad descrita en el apartado 2.2.c de esta norma, el cotutor externo deberá emitir un informe donde se indique el grado de satisfacción con el trabajo realizado por el alumno y con los logros obtenidos.
 - e. El alumno deberá realizar una defensa de su trabajo en un acto público ante el Tribunal evaluador. Aquellos trabajos que estén sometidos a algún tipo de restricción por existir acuerdos de confidencialidad con empresas o terceros o cuando puedan generarse derechos de propiedad intelectual, el acto público será restringido a las partes acogidas al acuerdo de confidencialidad.
 - f. El tiempo que dispondrá para la presentación lo determinará el Tribunal evaluador, no pudiendo ser superior a 20 minutos. Una vez finalizada la exposición, el Tribunal podrá formular preguntas durante un máximo de 10 minutos.

7. TRIBUNAL EVALUADOR

- 7.1. La «CAM» designará un Tribunal evaluador por cada TFM.
- 7.2. Cada Tribunal evaluador estará compuesto por dos miembros.
- 7.3. El tutor de un TFM no podrá ser miembro del Tribunal evaluador que lo califique.

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- 8.1. Finalizada la defensa del TFM, el Tribunal evaluador deliberará sobre la calificación global teniendo en cuenta el informe del tutor/director (así como el del cotutor/codirector externo si hubiera), la memoria presentada, la exposición y la defensa del trabajo.
- 8.2. La calificación final otorgada por cada miembro del tribunal deberá obtenerse de acuerdo con la siguiente ponderación:
 - Calidad del trabajo: 80%
 - Documentación: 10%
 - Presentación: 10%
- 8.3. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0 - 4,9: Suspenso
 - 5,0 - 6,9: Aprobado
 - 7,0 - 8,9: Notable
 - 9,0 - 10: Sobresaliente
- 8.4. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido la calificación de Sobresaliente, a criterio del Tribunal evaluador y siguiendo la normativa general aprobada para la concesión de Menciones de Matrículas de Honor en la Universidad Pontificia de Salamanca.
- 8.5. En caso de que el TFM obtenga una calificación positiva, una copia de la memoria se dará de alta en el catálogo de publicaciones de la Biblioteca de la Facultad, siendo posible su consulta sólo con el consentimiento expreso del alumno.
- 8.6. En el caso de que la calificación sea Suspenso, el Tribunal deberá realizar un informe resaltando los aspectos negativos que han motivado esta calificación, proponiendo o bien la mejora del TFM para convocatorias sucesivas, o bien la desestimación total del TFM.
- 8.7. En caso de que el Tribunal evaluador considere que el trabajo constituye un plagio en, al menos, un 30% de su extensión, el TFM será considerado no válido.
- 8.8. La revisión de las calificaciones finales de los TFM se realizará de acuerdo con la normativa de reclamación de exámenes o evaluaciones de la Universidad Pontificia de Salamanca.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 9.1. La Universidad Pontificia de Salamanca se reserva el derecho de explotación de aquellos trabajos que puedan estar desarrollados para un centro/departamento específico de la Universidad. La titularidad de las invenciones, patentes y demás resultados que puedan ser objeto de propiedad intelectual derivados del desarrollo de los proyectos seleccionados, corresponderán al alumno y al tutor.

- 9.2. Para aquellos proyectos que se realicen en la modalidad descrita en el apartado 2.2.c de la presente normativa, la propiedad intelectual y los derechos de explotación se determinarán mediante el convenio de colaboración que se establezca con el centro oficial o empresa (nacional o extranjera).